



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Luis Fernando Zapata Gómez
Codemandadas	Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Radicado	050013105025-2022-00007-00
Auto interlocutorio N°	285
Decisión/Temas	Fija fecha de Audiencias Arts. 77 y 80 C.P.T., da por contestada demanda y reconoce personería para actuar. Admite reforma a la demanda.

En vista de las contestaciones a la demanda efectuadas, y teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos consagrados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se TIENE POR CONTESTADA.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **13 de febrero de 2023 a las 09:00 A.M.** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia,

instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=yGRYfG

Conforme al poder allegado al expediente digital, se le reconoce personería para actuar en representación de la codemandada EPM a la abogada SARITA GÓMEZ TOBÓN portadora de la T.P. No. 177.438 del C.S. de la J, en los términos y para los fines del poder allegado al plenario como apoderada principal.

De otro lado, de acuerdo con el poder y sustitución al mismo allegados al expediente digital, se le reconoce personería para actuar en representación de la codemandada Colpensiones al abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI portador de la T.P. No. 198.214 del C.S. de la J, en los términos y para los fines del poder allegado al plenario como apoderado principal y a la abogada MARYA ASTRID GIRALDO ZULUAGA portadora de la T.P. No. 190.179 del C.S. de la J, en los términos y para los fines del poder allegado al plenario como apoderada sustituta.

Finalmente, se ADMITE la REFORMA A LA DEMANDA presentada oportunamente por el apoderado de la parte activa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S. en su inciso 2°, por lo que se le da traslado de la misma a la contraparte por el término de **5 días hábiles**, contados a partir de la publicación en estados de esta providencia.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

©

Correos:

oposadame@hotmail.com; notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co; sarita.s.gomez@epm.com.co; maryazulu@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 071 del 26/05/2022
consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
025-laboral-del-circuito-de-medellin/67](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67)
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria